

**La Gaceta N° 202 — 25 de octubre de 1994.**

**N° 23714-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículos 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

*Considerando:*

1°— Que la construcción del Hospital San Juan de Dios en San José, se desarrolló en la segunda mitad del siglo XIX.

2°— Que su construcción se logró por el esfuerzo del sector eclesiástico, la participación del Gobierno y la gran colaboración de la población de diferentes barrios y comunidades del Valle Central.

3°— Que estas edificaciones durante varias décadas fueron el único centro de salud al que podía asistir cualquier individuo de la sociedad costarricense.

4°— Que su invaluable conjunto arquitectónico, manifiesta diferentes etapas constructivas, entre las que sobresalen características de los estilos neoclásicos y Art Déco entre otros.

5°— Que en sus diferentes edificaciones participaron sobresalientes ingenieros y arquitectos del país, entre ellos León Tessier, Augusto Fla-Chebba, José Francisco Salazar y José María Barrantes.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico el conjunto de edificaciones que conforman el Hospital San Juan de Dios, ubicado en el distrito tercero, cantón central de la provincia de San José.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-3800. — (45177).